



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2023/006222
R.M. 444/2023

Montevideo, 01 JUN. 2023

VISTO: el Convenio Específico para mejora del desempeño ambiental del sector lácteo (etapa tambos) celebrado entre el Instituto Nacional de la Leche, el Ministerio de Ambiente y la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (EM2021/36001/004356); con fecha 11 de setiembre de 2022

RESULTANDO: I) que el objetivo general del citado Convenio, es la implementación de mecanismos que apoyen el desarrollo sostenible de la cadena láctea, siendo uno de sus objetivos específicos, *"La implementación del sistema de certificación. El sistema de certificación se enmarcará en un esquema de funcionamiento de participación voluntaria de los tambos, procurando generar beneficios para quienes participen en el mismo."* (artículo tercero, literal c);

II) que en su artículo cuarto, establece que *"a los efectos de cumplir el objetivo específico del Convenio, se creará un Grupo de Trabajo (GT) que estará integrado por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA), por parte del MA, y el INALE. Asimismo, podrán integrar el Grupo de Trabajo otras instituciones, a propuesta del MA y del INALE"*, donde se integró el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección Nacional de Recursos Naturales;

III) que a estos efectos, a través del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MVOTMA (UR-L1157) financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se está llevando a cabo una línea de trabajo con el objetivo de *"desarrollar los procesos de construcción e implementación de sistemas de certificación voluntaria orientada a estándares y parámetros de desarrollo sostenible"* (producto 2.6 del Proyecto);

IV) que en el mes de setiembre del año 2022, el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca presentaron el *"Plan de cuenca sostenible"* mediante el cual se busca gestionar de forma ambientalmente adecuada las actividades vinculadas al sector agropecuario promoviendo y apalancando el desarrollo sostenible del sector en la Cuenca del río Santa Lucía;

CONSIDERANDO: I) que como resultado del trabajo de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a través del Área Control y Desempeño Ambiental, se elaboró una propuesta para implementar el sistema de certificación de los sistemas de gestión de efluentes de tambos;

II) que la citada propuesta tiene como objetivo la implementación de la certificación voluntaria del diseño, implementación y operación de los sistemas de gestión de efluentes de los tambos, donde el Ministerio de Ambiente es la autoridad competente que define y dirige el esquema de certificación, siendo el Instituto Nacional de la Leche la entidad certificadora responsable de la implementación del esquema de certificación;

III) que en lo que refiere al alcance de la propuesta, será la certificación de carácter nacional y voluntaria del diseño, implementación y operación del sistema de gestión de efluentes del establecimiento lechero, por sala de ordeño;

IV) que la certificación de los sistemas de gestión de efluentes se plantea a partir del siguiente proceso de trabajo:

- Solicitud de certificación del diseño, implementación y operación del SGE de Tambo por parte de un productor de leche.
- Análisis de la solicitud
- Aprobación o rechazo de la solicitud en base a criterios de elegibilidad.
- Coordinación de la auditoría para la certificación del SGE de Tambos
- Auditoría para certificación del SGE de Tambos
- Evaluación del informe de auditoría
- Emisión del certificado de cumplimiento, en caso de cumplirse los requisitos de certificación por el productor

V) que la certificación de los sistemas de gestión de efluentes se plantea a partir del siguiente proceso de trabajo:

- Solicitud de certificación del diseño, implementación y operación del SGE de Tambo por parte de un productor de leche.
- Análisis de la solicitud
- Aprobación o rechazo de la solicitud en base a criterios de elegibilidad.
- Coordinación de la auditoría para la certificación del SGE de Tambos
- Auditoría para certificación del SGE de Tambos
- Evaluación del informe de auditoría
- Emisión del certificado de cumplimiento, en caso de cumplirse los requisitos de certificación por el productor


VI) que la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental no tiene observaciones que formular a la propuesta presentada por el Área Control y Desempeño Ambiental;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

- 1°. - Apruébese la implementación del sistema de certificaciones de tambos por esta Secretaría de Estado.-
- 2°. - Designese a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para:
 - a. la habilitación al Instituto Nacional de la Leche como entidad certificadora;
 - b. la aprobación de la documentación que se requiera para la implementación de la certificación del diseño, implementación y operación del sistema de gestión de efluentes de tambos;
 - c. la realización de los convenios/ acuerdos específicos necesarios.-
- 3°. - Notifíquese al Instituto Nacional de la Leche y a la Dirección Nacionales de Recursos Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.-
- 4°. - Cumplido siga al Área Control y Desempeño Ambiental de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental.-



Cr. Robert D. Bouvier
Ministro de Ambiente

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Ministerio de Educación
 y Ciencia